

	PROCEDIMIENTO		Código: PD.BU.UH.01
			Revisión: 01
	BECAS		Fecha de vigencia: 16 de abril de 2018
			Página 1 de 6

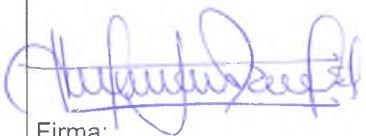
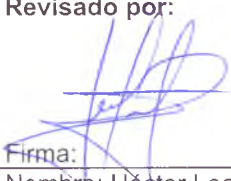
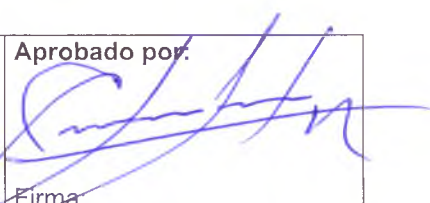
i. CONFIDENCIALIDAD

El presente documento es de propiedad y uso interno de la Universidad de Los Hemisferios, se prohíbe expresamente su reproducción total o parcial; así como su difusión fuera de la institución sin la autorización expresa del organismo rector.

ii. CONTROL DE CAMBIOS

Detallar las secciones y partes del procedimiento que han sufrido modificación al realizar una revisión.

Revisión	Sección	Descripción del cambio	Fecha
01	Documento completo	Creación del documento	16/04/2018

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
		
Firma:	Firma:	Firma:
Nombre: Lorena Pérez	Nombre: Héctor Loachamán	Nombre: Diego Montenegro
Cargo: Directora de Bienestar Estudiantil	Cargo: Jefe Estratégico	Cargo: Gerente General
Fecha: 22 de junio de 2017	Fecha: 02 de abril de 2018	Fecha: 16 de abril de 2018

	PROCEDIMIENTO DE BECAS	Código: PD.BU.UH.01
		Revisión: 01
		Fecha de vigencia: 16 de abril de 2018
		Página 2 de 6

1. OBJETIVO

Apoyar y estimular a los estudiantes que tienen dedicación académica, mediante la implementación de Beca de ayuda económica y de excelencia estudiantil a través de un proceso transparente y equitativo.

2. ALCANCE

Dirigido a todos los alumnos de pregrado de la Universidad de Los Hemisferios que cumplen con los requisitos para el Otorgamiento de Becas contenido en el Reglamento de Becas vigente.

3. RESPONSABLES

La Directora de Bienestar Universitario es responsable de la revisión, actualización y mejoras a este procedimiento.

4. TERMINOS Y DEFINICIONES

Beca: Es la subvención total o parcial otorgada por la Universidad de Los Hemisferios, a personas naturales para que realicen estudios de educación superior, actividades académicas en la institución de educación superior, movilidad académica, capacitación, formación, perfeccionamiento, entrenamiento o cualificación profesional, investigación y transferencia de conocimientos.

5. REGLAS INTERNAS AL PROCEDIMIENTO

Reglamento de Becas: Documento aprobado por el Consejo Universitario, y que indica, los parámetros, condiciones, requisitos para que un estudiante de la Universidad de Los Hemisferios conserve, acceda o no a una Beca según sus condiciones.

Los requisitos necesarios se encuentran en el Reglamento de Becas vigente.

6. DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

No	Actividad	Descripción	Responsable
1.	Realizar convocatoria para la Aplicación o Renovación para Becas	La Dirección de Bienestar Universitario informará a la comunidad universitaria, en su portal web y/o medios que considere convenientes, con por lo menos 45 días de anticipación a la fecha de inicio de matrículas ordinarias, las fechas en que los estudiantes deben postular a cualquiera de los distintos programas ofrecidos por la UDH, así como para sus renovaciones. En la presente	La Directora de Bienestar Universitario

	PROCEDIMIENTO DE BECAS		Código: PD.BU.UH.01
			Revisión: 01
			Fecha de vigencia: 16 de abril de 2018
			Página 3 de 6

		convocatoria se adjuntarán los requisitos que deben ser presentados, de acuerdo con el Reglamento de Becas interno vigente.	
2.	Registro de requisitos académicos correspondientes al último semestre.	Con la información Académica actualizada, la Secretaria Académica entrega el kardex correspondiente al semestre anterior a los alumnos que soliciten el mismo.	Secretaria Académica
3.	Presentación de Documentos para Renovación y/o Aplicación	Analizar la Situación Financiera y académica del Estudiante	Directora de Bienestar Universitario
4.	Entregar formulario de Otorgamiento de Beca y soporte para alumnos nuevos que registran Beca.	Entregar el Formulario de Otorgamiento de Beca de los alumnos nuevos firmado y con los soportes correspondientes que respaldan la Beca otorgada por la Universidad	Coordinadora de Admisiones.
5.	Actualizar porcentajes de Becas	Con los promedios que se registran en el kardex, y los formularios que entrega admisiones, se procederá a actualizar los porcentajes de beca para los alumnos que solicitan renovación y/o aplicación	Directora de Bienestar Universitario
6.	Emisión de Actas de Otorgamiento de Becas y Firma de Actas	Con los promedios obtenidos y la documentación actualizada, se emitirán las Actas de Otorgamiento de Becas de acuerdo con los porcentajes correspondientes. Estas actas deberán ser firmadas por todos los estudiantes que registren Beca antes del proceso de matrículas.	Directora de Bienestar Universitario
7.	Registro de los porcentajes de Becas en el Sistema ECampus.	Se registrarán en el sistema E-Campus, únicamente las Becas de aquellos alumnos que hayan firmado el Acta de otorgamiento de Beca, como mecanismo de control, para que la Asistente de Contabilidad registre el pago	Directora de Bienestar Universitario

	PROCEDIMIENTO DE BECAS		Código: PD.BU.UH.01
			Revisión: 01
			Fecha de vigencia: 16 de abril de 2018
			Página 4 de 6

		de las colegiaturas	
8.	Análisis individual para aprobación de Becas	El reporte consolidado de Becas con los porcentajes registrados para el nuevo semestre, así como las solicitudes de aplicación/renovación para Becas de Ayuda Económica serán presentados al Comité de Becas para la respectiva aprobación.	Directora de Bienestar Universitario. Comité de Becas.
9.	Informar al estudiante el porcentaje de Otorgamiento de Beca.	Los alumnos que presentaron Aplicaciones/renovaciones para becas de ayuda económica serán informados sobre el porcentaje aprobado en el Comité de Becas.	Directora de Bienestar Universitario
10.	Informar motivo de la negación de beca (En caso de que no se otorgue la beca)	Aquellos alumnos cuya solicitud para Beca no fue aprobada, serán informados. En caso de ser requerido, el estudiante puede ingresar una apelación con los soportes que respaldan esta apelación en el tiempo establecido.	Directora de Bienestar Universitario
11.	Emisión de Acta de Otorgamiento de Beca - por Ayuda Económica (punto 6.) y Firma de Actas	Se emitirán las Actas de Otorgamiento de Becas de acuerdo a los porcentajes aprobados por el Comité de Becas (en el punto 8). Estas actas de Otorgamiento corresponden a Becas por renovación/aplicación. La firma por parte de los estudiantes será antes del proceso de matrículas.	Directora de Bienestar Universitario
12.	Registro de los porcentajes de Becas – Por ayuda Económica en el Sistema ECampus. (punto 7.)	Se registrarán en el sistema E-Campus, únicamente las Becas de aquellos alumnos que hayan firmado las actas de Otorgamiento corresponden a Becas por renovación/aplicación, como mecanismo de control, para que la Asistente de Contabilidad registre el pago de las colegiaturas.	Directora de Bienestar Universitario
13.	Análisis individual para	Se presentará al Comité de	Directora de

	PROCEDIMIENTO DE BECAS	Código: PD.BU.UH.01
		Revisión: 01
		Fecha de vigencia: 16 de abril de 2018
		Página 5 de 6

	aprobación de Becas en período de apelación	Becas para la respectiva aprobación, las solicitudes de apelación con los soportes necesarios para un nuevo análisis. (Corresponde a los resultado del punto 10)	Bienestar Universitario. Comité de Becas.
14.	Informar al estudiante el porcentaje de Otorgamiento de Beca, en período de Apelación	Los alumnos que presentaron Aplicaciones/renovaciones para becas de ayuda económica serán informados sobre el porcentaje aprobado en el Comité de Becas.(resultado del punto 9)	Directora de Bienestar Universitario
15.	Informar motivo de la negación de beca	Aquellos alumnos cuya solicitud para Beca no fue aprobada en período de apelación, serán informados. No aplican apelaciones.	Directora de Bienestar Universitario
16.	Emisión de Acta de Otorgamiento de Beca - por Ayuda Económica (punto 6.) y Firma de Actas.	Se emitirán las Actas de Otorgamiento de Becas de acuerdo a los porcentajes aprobados por el Comité de Becas (en el punto 13). Estas actas de Otorgamiento corresponden a Becas por renovación/aplicación en período de apelación. La firma por parte de los estudiantes será antes del proceso de matrículas.	Directora de Bienestar Universitario
17.	Registro de los porcentajes de Becas – Por ayuda Económica en el Sistema ECampus. (punto 7.)	Se registrarán en el sistema E-Campus, únicamente las Becas de aquellos alumnos que hayan firmado las actas de Otorgamiento corresponden a Becas por renovación/aplicación, en período de apelación como mecanismo de control, para que la Asistente de Contabilidad registre el pago de las colegiaturas	Directora de Bienestar Universitario
18.	Reporte Final Consolidado de Becas	Se emitirá un reporte final consolidado de todas las becas aplicadas en el semestre en curso para conocimiento de la Comisión de Becas.	Directora de Bienestar Universitario

	PROCEDIMIENTO DE BECAS	Código: PD.BU.UH.01
		Revisión: 01
		Fecha de vigencia: 16 de abril de 2018
		Página 6 de 6

7. REFERENCIAS

Listar los documentos a los que se hace mención de aplicación o relación dentro del procedimiento.

Código	Referencia	Responsable	Destino
	Formularios de Aplicación y /o Renovación de Becas	Directora de Bienestar Universitario	Directora de Bienestar Universitario
	Formulario de Otorgamiento de Beca y soporte de alumnos nuevos	Coordinadora de Admisiones	Directora de Bienestar Universitario
	Kardex	Secretaria Académica	Directora de Bienestar Universitario
	Actas de Otorgamiento de Beca	Directora de Bienestar Universitario	Directora de Bienestar Universitario
	Reporte Final Consolidado de Becas	Directora de Bienestar Universitario	Comisión de Becas

8. CIRCULACION

El presente procedimiento se distribuirá a las siguientes personas:

Directora Bienestar Universitario

Secretaria Académica

Comisión de Becas: Se conforma por:

- Rector
- Vicerrector
- Gerente General
- Director Financiero
- Director Comercial
- Directora de Bienestar Universitario
- Decanos

Coordinadora de Admisiones

Asistente de Contabilidad.